



Santiago,

14 MAYO 2015

CARTA N° 255 .....

Señor

Jorge Bravo Ramos

En el marco de la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, esta Secretaría de Estado recibió con fecha 17 de Abril del presente, la solicitud de Transparencia N°AR001P-0000044, mediante la cual se registró el siguiente requerimiento:

***“Solicitudes de Informe Favorable para la Construcción (Ex cambio de uso de suelo) desde el año 2010 a la presente fecha en las regiones: región de Biobío, Región de O’Higgins, Región de Valparaíso y región Metropolitana. Para terrenos superiores a 25 hectáreas con los siguientes datos:***

***- Número de solicitud;\_ Estado de la solicitud; - Propietario; - Justificación de la solicitud; - Tipo de Uso; - Singularización del predio; - Si el alcalde patrocinó la solicitud”.***

Para dar respuesta a su solicitud, es necesario fotocopiar los expedientes físicos en que está contenida la información ya que ellos no se encuentran digitalizados, por tanto y, según lo establecido en los artículos 17° y 18° de la Ley N° 20.285 y su Reglamento, se requiere que usted cancele a esta Subsecretaría de Agricultura, los costos en materia de reproducción de la información solicitada, valores que se encuentran regulados en la Resolución Exenta N° 668 del 9 de Diciembre de 2014, emitida por esta Subsecretaría de Agricultura y que fija los costos de reproducción de información en el marco de la citada ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.

El monto a cancelar asciende a \$156.000 los que deberán ser cancelados en la Cuenta Corriente Banco Estado N° 9011676 a nombre de la Subsecretaría de Agricultura; RUT N° 61.301.000-9 y hacernos llegar por este medio copia del comprobante de depósito o transferencia electrónica que evidencie el pago del monto acá informado a los correos electrónicos [rodrigo.beldano@minagri.gob.cl](mailto:rodrigo.beldano@minagri.gob.cl); [monica.acosta@mingari.gob.cl](mailto:monica.acosta@mingari.gob.cl) y/o [transparencia@minagri.gob.cl](mailto:transparencia@minagri.gob.cl)

En el caso de no aceptar el cobro por concepto de reproducción, solicitamos por favor lo comunique por este medio ya que ello implicará necesariamente desistir de seguir adelante con la respuesta por parte de esta Subsecretaría y dar por finalizada la solicitud, en el entendido que la entrega de la información requerida se encuentra sujeta al pago del monto acá informado, el plazo para efectuar este pago es de 30 días hábiles, los que rigen a contar desde la fecha de envío de la presente notificación, vencido ese plazo la solicitud será finalizada por parte de esta Subsecretaría



Se adjunta un cuadro que detalla los valores acá informados:

Region	N° Resoluciones	Valor Unitario Costo Reproduccion Informado (Plano) \$3000
Biobío	8	\$ 24.000,00
RM	20	\$ 60.000,00
Rancagua	2	\$ 6.000,00
Valparaíso	22	\$ 66.000,00
<b>Total</b>		<b>\$ 156.000,00</b>

Soporte	Unidad	Tarifa en pesos
Disco compacto (CD)	1	400
Disco Versátil (DVD)	1	700
Pendrìve 4gb	1	5.000
Fotocopia/Impresión blanco/negro tamaño carta	Hoja	40
Fotocopia/Impresión blanco/negro tamaño oficio	Hoja	40
Fotocopia/Impresión color tamaño carta	Hoja	50
Fotocopia /Impresión color tamaño oficio	Hoja	80
Fotocopia plano blanco/negro	Metro	3.000
Fotocopia plano color	Metro	5.000

Saluda atentamente a Ud.,

DFM / MAF / MAO  
DISTRIBUCION c/ anexo

1. [Redacted]
2. Seremis Biobio; O'Higgins, Región Metropolitana; Valparaíso.
3. Encargada de Atención Ciudadana y Transparencia.

Teatinos 40, Santiago, Chile  
Teléfono : (56- 2) 3935000  
Fax : (56- 2) 3935135  
www.minagri.cl

CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA

MCS/JHR/vl

FIJA TARIFAS POR REPRODUCCIÓN DE LA  
INFORMACIÓN SOLICITADA A LA  
SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, EN  
EL MARCO DE LA LEY 20.285 SOBRE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 09 DIC 2014

RES. EXENTA N° 668 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública; el D.S. N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285; el D.S N° 186, de 1994, del Ministerio de Agricultura; el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, determina la obligación de los organismos públicos de entregar la información en la forma y por el medio que el requirente haya señalado, siempre que ello no importe un costo excesivo o un gasto no previsto en el presupuesto institucional, casos en que la entrega se hará en la forma y a través de los medios disponibles, pudiéndose exigir el pago de los costos directos de reproducción.

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285, se entiende por costos directos de reproducción todos aquellos que sean necesarios para obtener la información en el soporte que el requirente haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el o los funcionarios para realizar la reproducción.

Que la obligación del órgano requerido de entregar la información solicitada se suspende en tanto el interesado no pague los costos y valores a que se refiere el considerando anterior.

TRANSCRITO CONFORME  
A ESTE ORIGINAL



**RESUELVO:**

1.-Fijanse las tarifas que a continuación se detallan, que serán aplicadas por concepto de reproducción de la información solicitada a la Subsecretaría de Agricultura por terceros, en el marco de ley N°20.258, sobre Acceso a la Información pública:

<b>Soporte</b>	<b>Unidad</b>	<b>Tarifa en pesos</b>
Disco compacto (CD)	1	400
Disco Versátil (DVD)	1	700
Pendrivel 4gb	1	5.000
Fotocopia/Impresión blanco/negro tamaño carta	Hoja	40
Fotocopia/Impresión blanco/negro tamaño oficio	Hoja	40
Fotocopia/Impresión color tamaño carta	Hoja	50
Fotocopia /Impresión color tamaño oficio	Hoja	80
Fotocopia plano blanco/negro	Metro	3.000
Fotocopia plano color	Metro	5.000

2.-La referida tarifa deberá ser pagada por el interesado de manera previa al retiro de la información solicitada al Ministerio de Agricultura, a través de la Subsecretaría de Agricultura o de las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura.

3.-La información podrá ser retirada en las oficinas respectivas del Ministerio, ya sea en la Subsecretaría de Agricultura o en las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura. Si el interesado desea que la información le sea enviada a su domicilio, esto se realizará con la modalidad de envío "pago en destino" y previa de demostración del pago de la tarifa señalada en el numeral primero del presente acto administrativo.

4.- Si el interesado solicita la información y posteriormente, no pagare los costos, ni retire la información solicitada dentro de los treinta días corridos siguientes después de haber sido puesta a su disposición, la Subsecretaría de Agricultura o en las Secretarías Regionales Ministeriales de Agricultura podrán iniciar las acciones correspondientes en su contra.

5.-Déjase sin efecto la resolución exenta N°302, de 2009, de la Subsecretaría de Agricultura

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA